

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMEN DE SALUD

CONCON, 28 JUN 2022
DECRETO ALCALDICIO N° 1573

VISTOS:

- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- Decreto Alcaldicio N° 2.046 de fecha 29 de septiembre del 2021, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2022.
- Decreto Presupuestario N° 59 de fecha 27 de diciembre del año 2021, que aprueba presupuesto de salud año 2022.
- Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
- Decreto Alcaldicio N° 1.592 de fecha 26 de julio del año 2021, subrogancia del sr. Alcalde
- Decreto Alcaldicio N° 1.629 de fecha 30 de julio del año 2021, delega firma del administrador municipal.
- El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Ficha personal diplomado N° 05/2022 con presupuesto comprometido
- Certificado disponibilidad presupuestaria N° 693 de fecha 22 de junio del año 2022
- Certificado de Aprobación de diplomado

CONSIDERANDO:

1. El artículo 42 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria, dispone en su inciso final que los profesionales singularizados en las letras a) y b) del artículo 5 de la misma normativa, que hayan obtenido un título o diploma correspondiente a becas u otras modalidades de perfeccionamiento, tendrán derecho a una asignación tomado como base de cálculo el sueldo base mínimo nacional.

DECRETO

1.- **RECONOZCASE**, las horas del diplomado de acuerdo a lo señalado en el Artículo 56 D.S. 1.889 como se señala a continuación a la funcionaria Sra. Sandra Moya Calderón C. [REDACTED]

Diplomado	Horas	Establecimiento
<i>Diplomado en Pilares de la Salud Pública: Métodos y Determinantes de la Salud.</i>	741	Universidad Andrés Bello
<i>Diplomado en Gestión de Políticas en Salud.</i>	678	Universidad Andrés Bello
<i>Diplomado en Gestión de Organizaciones de Salud en un Entorno Competitivo</i>	350	Universidad Andrés Bello

2.- **ACUMULESE** las horas del post título a las horas ya reconocidas en el Decreto Alcaldicio N° 804 del 19 de abril 2016 (1.163 horas) los que en total suman 2.932 horas.

3.- **CANCELESE** esta asignación mensualmente de acuerdo al Artículo N° 57 letra C del D.S. 1889, una asignación de un 15 % del Sueldo Base Mínimo Nacional de la Categoría B, a contar del mes de JUNIO del año 2022.

4.- **NOTIFIQUESE** por Secretaria Municipal.

NOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA DIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
 - DEPARTAMENTO SALUD
 - INTERESADO
- FRV/MEG/MCD/avr.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
----------	-----------	----------

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE